



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 013-2016

Crnl.G.Albarracín 12, 0 ENE 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Enero del año 2016, se incorporó y trató como punto de Agenda: Viaje a "Chucatamani" actualmente denominado Distrito Héroes Albarracín, a fin de dejar una ofrenda floreal, en el lugar donde fue victimado el Héroe Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que lleva el nombre de nuestro Distrito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al pedido y lo expuesto por el Regidor Dino Florentino Concha Gómez, que como una de las actividades por el Aniversario de nuestro Distrito, es viajar a la localidad de "Chucatamani" actualmente denominado Distrito Héroes Albarracín, para dejar una ofrenda floreal, en el lugar donde fue victimado el héroe Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, nombre que lleva nuestro Distrito.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, habiéndose debatido y en votación, con diez (10) votos a favor y una (01) abstención de la Regidora Leyda Navinta Tumba; fue aprobado por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el viaje de los regidores que deseen viajar a la localidad de "Chucatamani" actualmente denominado Distrito Héroes Albarracín, para dejar una ofrenda floreal, en el lugar donde fue victimado el Héroe Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, nombre que lleva nuestro Distrito; y como actos protocolares de representación, corresponde a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, asumir los costos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los comprendidos en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aic.
GM.
GAJ.
Regidores
GSG.
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE